

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza N° 1850/00, modificatoria del Presupuesto de Gastos año 2000, por no estar compensado y autorizar mayores gastos por una suma de \$111.292,86; sin su contrapartida en los recursos; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario al confeccionarse el Proyecto de Ordenan, se omitió incluir economías de diferentes partidas del Presupuesto de Gastos, que compensan la suma de los mayores egresos aprobados.-

Que es urgente compensar los mayores créditos aprobados, porque el Art. 124° de la Ley Orgánica de las Municipalidades , prevé sanciones para los Concejales que votarán un presupuesto con déficit.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el Presupuesto de Gastos año 2000, en las siguientes partidas, tomándose economías que reducen las partidas aprobadas por las siguientes sumas:

FINALIDAD I PROGRAMA III

PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 15.000.00
PERSONAL JORNALIZADO	\$ 5.088.34

FINALIDAD II PROGRAMA I

PERSONAL DESTAJISTA	\$ 24.000.00
---------------------	--------------

FINALIDAD II PROGRAMA II

PERSONAL DESTAJISTA	\$ 15.000.00
---------------------	--------------

FINALIDAD II PROGRAMA IV

PERSONAL DESTAJISTA	\$ 15.000.00
---------------------	--------------

FINALIDAD V PROGRAMA III

PERSONAL JERARQUICO	\$ 19.162.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 4.296.72
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 11.916.00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 1.518.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 460.00
BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD	\$ 4.072.00

BONIFICACION POR TITULO	\$ 760.00
BONIFICACION POR PREMIO CONDUCTOR	\$ 900.00
BONIFICACION POR PRESENTISMO	\$ 554.00
IPS	\$ 2.368.00
IOMA	\$ 888.00
ART	\$ 109.00

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 8 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1873/00